



Procedimientos Especiales de Contratación

Procedimientos de Contratación

Art. 33 del TOCAF

- Principio General: Licitación Pública
- Excepciones:
 - Cuantitativas (Licitación Abreviada, Compras Directas)
 - Generales (causales de excepción literales del numeral 3).
 - Especiales:
 - Art. 2 (Entes Industriales y Comerciales del Estado)
 - Art.34

Procedimiento Especial (Art.34)

- Excepción especial
- Autorización de PE previo dictamen favorable del TCR.
- Justificación: cuando las características del mercado, bienes o servicios a contratar lo hagan conveniente para la Administración.
- Aplicación: Debe basarse en principios de publicidad e igualdad de los oferentes.

Ventajas del Procedimiento Especial

- Permite adecuar los procedimientos de contratación a situaciones especiales.
- Otorga garantías a la Administración y a los administrados mediante el cumplimiento de los principios de publicidad e igualdad de los oferentes.

Procedimientos Especiales de Contratación en UTE

Art.34

<ul style="list-style-type: none"> • Atomicidad de oferta y demanda • Adhesión a condiciones fijadas unilateralmente por Administración • Registro público abierto 	Servicio de Cobranza de Facturas en locales comerciales	Res PE: 687/99 de 18/08/99
	Servicio Vehículos con Chofer	Res PE: 1529/00 de 28/12/00
	Servicio de Cobranza de Facturas por tarjeta de débito o crédito o débito bancario	Res PE: 370/04 de 14/4/04

Servicio de Cobranza de Facturas a través de locales comerciales y otras modalidades de cobro (débito bancario, tarjeta de crédito)

Características:

- Tipo de servicio requerido
- Categorización de locales
- Plazo prorrogable en forma automática
- Garantías
- Causales de rescisión

Contratación Servicio de Vehículos con Chofer

Características:

- Categorización según requerimientos del vehículo y área geográfica
- Adjudicación por sorteo calificado
- Plazo estipulado en contrato
- Obligaciones de las partes
- Causales de rescisión

Procedimientos Especiales de Contratación en UTE

Art.34

<ul style="list-style-type: none">• Volatilidad de mercado oferente• Plazo breve de vigencia de ofertas• Mercado restringido	Servicio de Financiamiento	Decreto PE de 21/6/06
	Seguro Activo Fijo	Res PE: 409/08 de 16/6/08

Contratación de Financiamiento

Justificación: Características especiales del mercado financiero nacional e internacional.

- Dificultad de previsión
- Confidencialidad y reserva de las condiciones de financiamiento.

Requisitos:

- Invitación como mínimo a seis instituciones financieras
- Ofertas sujetas a aprobación crediticia
- Las bases contendrán: monto a financiar, moneda, plazo, tasa de interés, amortización, criterios de adjudicación.

Contratación Seguro de Activo Fijo

Procedimiento vigente:

- Pliego de Condiciones con detalle de los bienes y capitales a asegurar.
- Convocatoria a las Compañías de Seguros que se encuentran Autorizadas por el Poder Ejecutivo, y Habilitadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros del Banco Central del Uruguay



Procedimiento Especial
En
Elaboración

Compras en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En proceso...

Justificación:

- Evolución e innovación constante de los productos
- Dificultad para conocer la oferta del mercado en forma actualizada;
- Procesos de compras convencionales extendidos en el tiempo y costosos en lo que refiere a recursos utilizados para la investigación del mercado

Compras en el Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En proceso...

Características:

- Convocatoria, publicidad y presentación de “Expresiones de interés”
- Precalificación de interesados
- Convocatoria de interesados precalificados a la presentación de propuestas técnicas y económicas
- Selección del contratista

Régimen Especial para Entes Industriales o Comerciales del Estado

Art. 2 del TOCAF:

- Enumera los Organismos comprendidos por la Ley.
- Establece una excepción: “ ...Para los Entes Industriales o Comerciales del Estado, esta Ley será de aplicación en tanto sus leyes orgánicas no prevean expresamente regímenes especiales”.

Art. 23 Ley N° 15031 (Orgánica de UTE)

“La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas contratará utilizando el procedimiento de licitación pública. No obstante, previa autorización fundada del Poder Ejecutivo, podrá contratar por licitación restringida o concurso de precios o realizar compras directas”.

Contratación con Fabricantes Nacionales de Transformadores

Justificación: Desarrollo de fabricantes nacionales para el suministro de un insumo estratégico para UTE.

Objeto: compra en forma directa de transformadores de **fabricación nacional** por una cantidad de hasta el 50% de las necesidades anuales de consumo.

Contratación con Fabricantes Nacionales de Transformadores

- Origen en el año 2001: reapertura de empresa ex Mak con capitales privados y de los trabajadores y primer Convenio – Res PE 1568/01 de 29/10/01.
- Año 2004 prórroga de convenio Res. PE de 21/7/04.
- Nuevo Convenio aprobado por Res. PE de 20/12/2007.

Contratación con Fabricantes Nacionales de Transformadores

Condiciones y características:

- Oferta válida en el respectivo llamado a licitación.
- Transformadores de fabricación nacional.
- Ofrecimiento al proponente nacional más bajo.
- Avenirse a precio del ganador de licitación.
- Ofrecimiento al siguiente proponente nacional de la porción no aceptada por el primero.

